

CONVOCATORIA PARA ACTIVIDADES

La Secretaría de Cultura de Salta, en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura, convoca a participar de la XVI Feria del Libro de Salta, que se llevará a cabo del 8 al 12 de octubre de 2026 en la Usina Cultural a:

- Escritores y escritoras que hayan publicado libros entre 2025 y 2026, que no hayan sido presentados en ediciones anteriores de la Feria del Libro de Salta.
- Editores/as independientes de todo el país.
- Editoriales universitarias e instituciones académicas con publicaciones realizadas durante el período 2025-2026.
- Producciones escénicas, musicales e intervenciones artísticas vinculadas al ámbito de las letras.
- Gestores culturales y artistas en general que encabecen propuestas vinculadas al universo del libro y la lectura.

ARTÍCULO 1º: DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán a través de un formulario único de postulación que estará habilitado del Lunes 3 al Lunes 24 de agosto de 2026 en la web de la Secretaría de Cultura: www.culturasalta.gov.ar

Las actividades que formen parte del programa de la XVI Feria del Libro Salta podrán ser:

- Presentaciones de libros
- Talleres o capacitaciones
- Charlas o conferencias
- Propuestas escénicas: Espectáculos o shows musicales, obras de teatro, danza, títeres, lecturas en vivo, entre otras.
- Intervenciones artísticas: Pintura en vivo, actividades itinerantes, tendaderos, muestras, entre otras.

En todos los casos, las actividades deberán proponer una vinculación con el mundo editorial/literario local, nacional o universal y estar debidamente postuladas adjuntando toda la información solicitada.

En cumplimiento de la Ley Nacional Nº 11.723 sobre Derechos de Autor, las propuestas de obras de terceros o adaptaciones deberán adjuntar obligatoriamente la autorización expresa

CONVOCATORIA PARA ACTIVIDADES

y escrita de los titulares de los derechos de autor. El/la postulante asume la total responsabilidad civil y penal por el uso de la obra, manteniendo indemne a la Secretaría de Cultura de la Provincia ante cualquier reclamo de terceros.

Cabe destacar que los talleres deberán considerar un cupo mínimo de 20 personas.

ARTÍCULO 2º: DE LOS DÍAS Y HORARIOS

La Feria estará abierta durante los siguientes horarios:

- Jueves 8 y Viernes 9 de octubre: de 9 a 21 h
- Sábado 10 de octubre: de 10 a 22 h
- Domingo 11 y Lunes 12 de octubre: de 15 a 22 h

Los días y horarios para la realización de las actividades propuestas serán consignados por la organización de la Feria.

ARTÍCULO 3º: DE LA SELECCIÓN

Las propuestas serán seleccionadas por la Secretaría de Cultura teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Creatividad e innovación de las propuestas presentadas.
- Coherencia y vínculo de la propuesta con el universo del libro y el fomento de la lectura y/o escritura.
- Relación de la propuesta con el patrimonio literario, historiográfico y cultural de la provincia y la región.
- Calidad de la propuesta y presentación

La distribución se realizará teniendo en cuenta el público destinatario, los espacios físicos y disponibilidad en grilla de la Feria, así como la adaptabilidad técnica y pertinencia temática.

ARTÍCULO 4º: DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

Las presentaciones de libros / Conferencias o charlas no tendrán retribución económica.

CONVOCATORIA PARA ACTIVIDADES

Los talleres, propuestas escénicas e intervenciones artísticas tendrán un incentivo económico conforme al siguiente esquema:

Talleres: \$150.000 (Pesos ciento cincuenta mil) por propuesta, no por persona, con materiales incluidos. En caso de no necesitar materiales el monto es el mismo, pero NO podrán solicitar materiales a la Secretaría de Cultura.

Propuestas escénicas (ver requerimientos solicitados en formulario de inscripción):

Hasta 3 artistas en escena \$ 300.000 (Pesos trescientos mil)

Entre 4 y 6 artistas en escena \$ 500.000 (Pesos quinientos mil)

Más de 7 artistas en escena \$ 700.000 (Pesos setecientos mil)

Intervenciones artísticas:

Podrán solicitar un incentivo de hasta \$500.000 (Pesos quinientos mil) adjuntando un presupuesto que visualice los ítems y montos del proyecto. Podrá usarse el dinero para honorarios artísticos, materiales de librería o ferretería necesarios, fletes o transportes.

Los/as responsables de las propuestas seleccionadas que reciban incentivo económico según el presente reglamento serán contactados/as por la Secretaría de Cultura. Deberán contar con inscripción vigente en ARCA, presentar Factura válida (electrónica tipo B o C), constancia de inscripción fiscal, encontrarse exentos o inscriptos en Rentas Provinciales (DGR Salta) y poseer una cuenta bancaria activa (CBU) a su nombre para la transferencia del incentivo, sujeto a las normativas vigentes de rendición de cuentas públicas de la Provincia.

ARTÍCULO 5º: DISPOSICIÓN DE LOS ESPACIOS

La Secretaría de Cultura pondrá a disposición, sin cargo, los siguientes espacios de la Usina Cultural:

Teatro Auditorio

SUM

Sala de Formación

Café Literario

Anfiteatro

Espacio infantil al aire libre

Hall del Teatro

CONVOCATORIA PARA ACTIVIDADES

Cabe destacar que las propuestas serán distribuidas por la organización conforme a la dinámica, público, técnica requerida y envergadura de la actividad.

La organización se reserva la posibilidad de agrupar aquellas propuestas que considere pertinentes, garantizando su correcto desarrollo.

Además la Secretaría de Cultura confeccionará los flyers promocionales con las imágenes suministradas por los postulados y el equipamiento y personal técnico para desarrollar la actividad.

ARTÍCULO 6º: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PRESENTANTES

En todos los casos las propuestas deberán ajustarse a la técnica (sonido, luces, etc.), horarios y capacidad de los espacios dispuestos por la Secretaría de Cultura en virtud de lo descrito en la postulación.

Asimismo, los/as presentantes deberán garantizar la concreción de la propuesta enviada conforme a los términos de la postulación.

La duración de cada una de las propuestas deberá ajustarse al siguiente esquema:

Presentaciones de libros: 45 minutos máximo. En caso de presentaciones grupales se prevé una duración máxima de 80 minutos, considerando hasta tres presentaciones por bloque.

Talleres: un módulo de 50 minutos.

Charlas/Conferencias: 45 minutos máximo.

Intervenciones artísticas o propuestas escénicas: a coordinar con la producción de la Feria, según la naturaleza de la propuesta.

La producción de cada propuesta seleccionada asumirá los gastos que demande su ejecución (logística, escenografía, materiales, impresiones, vestuario, escenografía, entre otros).

CONVOCATORIA PARA ACTIVIDADES

ARTÍCULO 7º: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

En cumplimiento de la **Ley Nacional de Propiedad Intelectual N° 11.723**, todas las propuestas que utilicen, adapten o reproduzcan obras de terceros que no sean de autoría directa del postulante, deberán adjuntar obligatoriamente la autorización expresa, escrita y firmada por el titular de los derechos de autor.

Dicha documentación revestirá el carácter de Declaración Jurada. El/la postulante asume de manera exclusiva toda la responsabilidad civil y penal derivada del uso de la obra, manteniendo indemne al Ministerio de Educación y Cultura, a la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta y/o a la organización de la Feria ante cualquier reclamo de terceros.

ARTÍCULO 8º: DE LAS SANCIONES

El incumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos en la postulación, así como de los horarios, especificaciones técnicas y lineamientos del presente reglamento, dará inicio a un procedimiento administrativo de revisión en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Salta N° 5.348.

Se garantizará en todos los casos el derecho de defensa y el debido proceso adjetivo del postulante. De constatarse el incumplimiento de manera imputable al presentante, la Secretaría de Cultura de la Provincia podrá aplicar, mediante acto administrativo fundado, las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento formal** por escrito.
- **Pérdida o suspensión del incentivo económico** asignado a la actividad.
- **Inhabilitación temporal** por el término de hasta tres (3) años para participar en futuras convocatorias, certámenes, ferias o para ser beneficiario de subsidios o fomentos otorgados por la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta.

La mera postulación a esta convocatoria implica la aceptación lisa, llana, total e incondicionada de las presentes Bases y Condiciones.

Todo caso no previsto en este reglamento será resuelto por la Secretaría de Cultura a través de la Producción de Feria del Libro y su decisión será inapelable.

CONVOCATORIA PARA ACTIVIDADES

ARTÍCULO 9º: DERECHOS DE IMAGEN Y DIFUSIÓN

La mera postulación a la presente convocatoria implica la autorización expresa y gratuita a favor de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta, en los términos del **Artículo 53 del Código Civil y Comercial de la Nación**, para reproducir, difundir, publicar y comunicar el nombre, voz, imagen y registro fotográfico o audiovisual de los/as artistas y de sus propuestas.

Dicha autorización se otorga exclusivamente para fines de difusión cultural, institucional, prensa y promoción de la XVI Feria del Libro de Salta 2026, en cualquier soporte o medio de comunicación, sin derecho a contraprestación económica alguna por este concepto.

ARTÍCULO 10º: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

La organización de la Feria se reserva el derecho de modificar las fechas, horarios, espacios asignados o grilla de actividades por razones de fuerza mayor, caso fortuito, razones de seguridad, inclemencias climáticas o disposiciones presupuestarias de emergencia de la administración pública.

Dichas modificaciones serán notificadas a los postulantes con la antelación que la emergencia permita y no generarán derecho a indemnización, compensación ni reclamo de daños y perjuicios alguno contra el Estado Provincial.